

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º, del C.G.P., por secretaria líquidense las costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso.

Santiago de Cali, Agosto 12 de 2022.

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 1.000.000
TOTAL	\$ 1.000.000

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1685

Radicación No. 2021-0068800

Santiago de Cali, Agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley se aprobará la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

UNICO: APRUEBASE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del presente PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE URBANO que promovió el ciudadano **JORGE IVAN PINEDA VELEZ**, contra las señoras **RUBY SCARPETTA RIASCOS** y **ADRIANA SCARPETTA RIASCOS**.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



SONIA DURAN DUQUE